III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las salas de gestión privadas dedicadas a la programación de bandas y solistas de música pop, rock, electrónica, hip-hop, jazz, blues-soul, flamenco fusión o folk. (2015062325)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/2015, de 7 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de gestión privadas dedicadas a la programación de bandas y solistas de música pop, rock, electrónica, hip-hop, jazz, blues-soul, flamenco fusión o folk y por la que se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2015, a tenor de lo previsto en el artículo 12 de la citado Decreto y la propuesta de la Secretaria General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al art. 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 105.00,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.47000, proyecto 2015.13.09.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Desestimar los proyectos que se especifican en el Anexo II, con mención de los motivos de desestimación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Decreto 62/2015, de 7 de abril, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2015.

Secretario General de Presidencia,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

ANEXO I
Ayudas Concedidas

Benaficiario	CIF / NIF	Importe Propuesto	ANO 2015	AÑO 2016
METALARIUM BADAJOZ, S.L.	B-06564827	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €
OLE TAPAS 2012, S.L.	B-06616437	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €
TRINIDAD SANCHEZ YAGüE	07.014.826-X	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €
OCIO Y DESARROLLO HOSTELERO, S.L.	B-06591770	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €
FERNANDO UTRERA FERNANDEZ	08.839.832-N	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €
MARCELINO BARRIOS PARRA	07.444.643-A	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €
CARLOS MANUEL GUISADO MANCHA	52.358.676-G	**15.000,00 €**	7.500,00 €	7.500,00 €

(1) Las anualidades se corresponden con los años 2015 y 2016

ANEXO II

Solicitantes	NIF/CIF	MOTIVO
ANTONIO M. TELLO RASTROLLO	34775581-H	EXCLUIDO, art. 3, apartado d)
LOURWEN, S.L.	B-06640890	EXCLUIDO, art. 3, apartado d)
GUELOSO, C.B.	07.017.520-J	EXCLUIDO, art. 3 (Decreto 62/2015, de 7 de abril)
OSCAR JIMENZ GIL	76.123.867-P	NO SUBSANA, articulo 8.9 (Decreto 62/2015, de 7 de abril)
EMILIO ARIAS DOMINGUEZ	34.778.949-M	NO SUBSANA, articulo 8.9 (Decreto 62/2015, de 7 de abril)
FRANCISCO JESUS MOLANO CORCHERO	28.944.150-F	NO SUBSANA, articulo 8.9 (Decreto 62/2015, de 7 de abril)
CRISTINA BLANCO PEREZ	76.266.518-J	NO SUBSANA, articulo 8.9 (Decreto 62/2015, de 7 de abril)
J.J. ZAMBRANO, S.C.	J-06649578	NO SUBSANA, articulo 8.9 (Decreto 62/2015, de 7 de abril)